



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003058-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores Dña. Rosa María Rubio Martín, D. José Luis Vázquez Fernández y Dña. Alicia Palomo Sebastián, relativa a diversos aspectos relacionados con la construcción de 200 viviendas en el sector público de Las Lastras contempladas en el Programa ImpulSE: Energía, Vivienda y Sostenibilidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 383, de 17 de febrero de 2025.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/002976, PE/002980 a PE/002988, PE/002992 a PE/002994, PE/002996, PE/002998 a PE/003002, PE/003006 a PE/003013, PE/003016 a PE/003021, PE/003026, PE/003027, PE/003031 a PE/003035, PE/003037 a PE/003042, PE/003051, PE/003054, PE/003055, PE/003057 a PE/003059 y PE/003122.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 24 de marzo de 2025.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

Contestación a la pregunta escrita número 1103058 formulada por D^a. Rosa Rubio Martín y otros Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a la construcción de 200 viviendas en el sector público de las lastras, segovia.

El Plan Regional de Ámbito Territorial (PRAT) Las Lastras establece que la edificabilidad del sector se destinará mayoritariamente a la ejecución de vivienda protegida pública, de la cual al menos el 50 % de la reserva establecida por el Real Decreto Legislativo 7/2015, estará destinada a alquiler. Atendiendo a ello se fija un índice de integración social del 80 %, coincidente con el máximo permitido reglamentariamente, destinándose el resto de edificabilidad residencial del sector a viviendas no expresamente declaradas de protección, que se formalizan en tipología de vivienda unifamiliar y colectiva. Estas viviendas podrán ser destinadas a promociones libres u orientarse, a criterios de su adjudicatario, a incrementar la cuantía de viviendas protegidas en el ámbito. Al menos 81 viviendas se destinarán al alquiler, el resto a venta preferentemente a jóvenes.

El PRAT tiene prevista su tramitación y aprobación durante la primera mitad de 2025, ejercicio en que se tramitará el proyecto de urbanización; las obras de urbanización se estima ejecutarlas durante 2026, ejercicio durante el cual se podrá simultanear el inicio de algunas promociones del Plan Las Lastras. El horizonte final de esta actuación, no unitaria en cuanto a su desarrollo secuenciado por fases, no está fijado, y dependerá de la demanda cualificada y del desarrollo de las obras.



Las tipologías previstas son las siguientes, configurando manzanas y en bloque lineal abierto:

Manzana/bloque abierto:	17.205,29 m ²	164
Manzana/bloque abierto:	2.901,32 m ²	28
Residencial unifamiliar:	1.400,00 m ²	8

La Administración Autonómica, a través de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente, como promotora del Plan Regional y, de acuerdo con su condición de urbanizador, asumirá las cargas y compromisos íntegros de la actuación urbanística, que comprende los costes asociados a la ejecución de las obras de urbanización.

Asimismo, SOMACyL asumirá la promoción de las viviendas públicas previstas en la actuación a los efectos de su gestión y comercialización posterior a través de los diferentes programas de vivienda pública autonómica existentes.

Para la ejecución de estas inversiones a través de la Sociedad Pública, la Administración Autonómica podrá establecer acuerdos o participar en programas de vivienda con fuentes de financiación de origen estatal o europeo.

Valladolid, a 11 de marzo de 2025.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,

Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quñones Fernández